

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**


CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 092-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 25 de marzo de 2024

**VISTO:**




El Informe N° 010-2024-C(e)FEMyA-UNDAR, de la Coordinación de la Facultad de Educación Musical y Artes, de fecha 16 de febrero de 2024; la Carta N° 045-2024-UNDAR/P-33G, de Secretaria General, de fecha 21 de febrero de 2024; Informe N° 001-2024-CCCCFEMyA, de la Comisión de Convalidación de Cursos de la Facultad de Educación Musical y Artes-período 2024, de fecha 20 de marzo de 2024; la Carta N° 108-2024-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 21 de marzo de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, con Informe N° 010-2024-C(e)FEMyA-UNDAR, de fecha 16 de febrero de 2024, el Coordinador (e) de la Facultad de Educación Musical y Artes hace de conocimiento a la Oficina de Secretaria General la propuesta de los **Requisitos y Procedimiento para la**


**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 092-2024-CO-UNDAR**

**Convalidación de cursos o asignaturas del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles;**



Que, a través de la Carta N° 045-2024-UNDAR/P-SG, de fecha 21 de febrero de 2024, la Secretaria General, deriva a la Comisión de Convalidación de Cursos de la Facultad de Educación Musical y Artes-período 2024, todo lo actuado referente a la propuesta de monto de pago por crédito de convalidación de cursos, con la finalidad de que adecúe o presente una propuesta de normativa interna que regule la convalidación de cursos con el Plan de Estudios del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco con rango universitario, en el cual debe establecerse los requisitos, procedimientos, tabla de convalidación, monto de pago, entre otros aspectos que se consideran necesarios para su aplicación; ello en atención al acuerdo de los miembros de la Comisión Organizadora en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 007-2024-CO-UNDAR, de fecha 16 de febrero de 2024;

Que, con el Informe N° 001-2024-CCCFEMyA, de fecha 20 de marzo de 2024, los miembros de la Comisión de Convalidación de Cursos de la Facultad de Educación Musical y Artes-período 2024, informan a la Vicepresidencia Académica, que la Comisión elaboró una Directiva de Convalidación por adecuación curricular de estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, con el apoyo técnico de una especialista;

Que, con Carta N° 108-2024-UNDAR/CO-VPA, de fecha 21 de marzo del 2024, el Vicepresidente Académico (e) remite a Secretaría General la propuesta de Directiva de Convalidación por adecuación curricular de estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 012-2024-CO-UNDAR, de fecha 22 de marzo de 2024, la revisión y aprobación de la propuesta de Directiva de Convalidación por Adecuación Curricular de Estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo realizado algunas mejoras en la denominación de la directiva, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:



**APROBAR la DIRECTIVA DE CONVALIDACIÓN POR ADECUACIÓN CURRICULAR DE ESTUDIANTES O EGRESADOS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES DE HUÁNUCO ANTES DE LA INCLUSIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES AL RANGO UNIVERSITARIO, conforme al anexo adjunto;**

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 092-2024-CO-UNDAR**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** APROBAR la DIRECTIVA DE CONVALIDACIÓN POR ADECUACIÓN CURRICULAR DE ESTUDIANTES O EGRESADOS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES DE HUÁNUCO ANTES DE LA INCLUSIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES AL RANGO UNIVERSITARIO, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2.** NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Comisión de Convalidación de Cursos de la Facultad de Educación Musical y Artes-período 2024 y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Dr. Benjamín Velazco Reyes**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNDAR



**Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez**  
Secretaría General  
UNDAR




**UNDAR**

Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

**DIRECTIVA DE CONVALIDACIÓN POR  
ADECUACIÓN CURRICULAR DE ESTUDIANTES O  
EGRESADOS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE  
MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES DE  
HUÁNUCO ANTES DE LA INCLUSIÓN DEL  
INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO  
DANIEL ALOMÍA ROBLES AL RANGO  
UNIVERSITARIO**

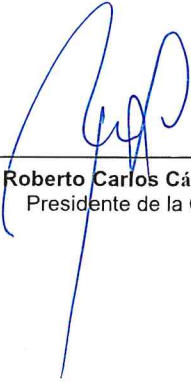
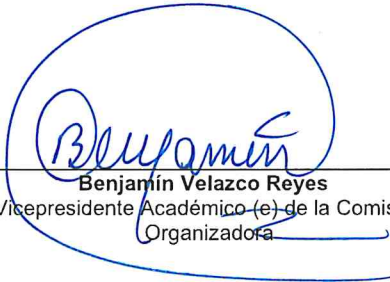
**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN  
ORGANIZADORA N° 092-2024-CO-UNDAR**

Huánuco **2024**

 <b>UN DAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	ISMP.DAR/DG.03	
		Versión	01	
	DIRECTIVA DE CONVALIDACIÓN POR ADECUACIÓN CURRICULAR DE ESTUDIANTES O EGRESADOS DEL ISMPDAR DE HUÁNUCO ANTES DE LA INCLUSIÓN DEL ISMPDAR AL RANGO UNIVERSITARIO		Fecha	25-03-2024
			Página	2 de 15

# UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

**DIRECTIVA DE CONVALIDACIÓN POR ADECUACIÓN CURRICULAR  
DE ESTUDIANTES O EGRESADOS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE  
MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES DE HUÁNUCO ANTES  
DE LA INCLUSIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO  
DANIEL ALOMÍA ROBLES AL RANGO UNIVERSITARIO**

<p>Elaboró</p>  <p>Roberto Carlos Cárdenas Viviano Presidente de la CCCFEMyA</p> <p>Fecha de elaboración: 20-03-2024</p>	<p>Revisó</p>  <p>Benjamín Velazco Reyes Vicepresidente Académico (e) de la Comisión Organizadora</p> <p>Fecha de revisión: 21-03-2024</p>
---	--

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	ISMP.DAR/DG.03
		Versión	01
	DIRECTIVA DE CONVALIDACIÓN POR ADECUACIÓN CURRICULAR DE ESTUDIANTES O EGRESADOS DEL ISMPDAR DE HUÁNUCO ANTES DE LA INCLUSIÓN DEL ISMPDAR AL RANGO UNIVERSITARIO	Fecha	25-03-2024
		Página	3 de 15

Comisión de convalidación de cursos de la Facultad de Educación Musical y Artes (CCCFEMyA) – periodo 2024, encargada de elaborar la Directiva de convalidación por adecuación curricular de estudiantes o egresados del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco antes de la inclusión del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles al rango universitario



Roberto Carlos Cárdenas Viviano  
Presidente de la CCCFEMyA

Betty León Trujillo  
Miembro

Jorge Gadi Marcellini Morales  
Miembro



 <b>UNNDAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	ISMP.DAR/DG.03
			Versión	01
	DIRECTIVA DE CONVALIDACIÓN POR ADECUACIÓN CURRICULAR DE ESTUDIANTES O EGRESADOS DEL ISMPDAR DE HUÁNUCO ANTES DE LA INCLUSIÓN DEL ISMPDAR AL RANGO UNIVERSITARIO		Fecha	25-03-2024
			Página	4 de 15

### I. Objetivo

Normar los procedimientos para lograr la convalidación por adecuación curricular de las asignaturas y créditos para los estudiantes o egresados del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de la carrera profesional: Profesor de Educación Artística, especialidad Música, ingresantes hasta el año 2009.

### II. Alcance

Las disposiciones contenidas en la presente directiva serán de aplicación obligatoria para los estudiantes o egresados del ISMPDAR ingresantes hasta el año 2009:

- a) Para los estudiantes que desean reincorporarse y culminar sus estudios para obtener su grado de bachiller y título profesional con rango universitario.
- b) Para los egresados que deseen obtener su grado de bachiller y título profesional con rango universitario.

Quedan encargadas de supervisar su cumplimiento la comisión de convalidación de cursos de la Facultad de Educación Musical y Artes en coordinación con la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

### III. Base Legal

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley universitaria N° 30220
- c) Ley General de Educación – Ley N° 27444
- d) Ley de Institutos y escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- e) Ley N°30597, Ley que denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco
- f) Ley N°30851, Ley que establece las medidas para la correcta aplicación de la ley N°30597
- g) Ley N°29458, Ley que incorpora en la Ley N° 23733, Ley universitaria, al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, confiriéndole la facultad de otorgar grados académicos y títulos profesionales.
- h) Resolución N° 0358-2011-ANR, el cual aprueba para su ejecución Carrera Profesional de Educación Musical y Artes y Carrera Profesional de Música. Mención, Interprete, Productor y Director.
- i) Reglamento de Estudios, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2013-DG-ISMPDAR-HCO.
- j) Según INFORME N°00115-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA.

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	ISMP.DAR/DG.03
		Versión	01
	DIRECTIVA DE CONVALIDACIÓN POR ADECUACIÓN CURRICULAR DE ESTUDIANTES O EGRESADOS DEL ISMPDAR DE HUÁNUCO ANTES DE LA INCLUSIÓN DEL ISMPDAR AL RANGO UNIVERSITARIO	Fecha	25-03-2024
		Página	5 de 15

#### IV. Responsabilidades

Los órganos y unidades orgánicas que se encuentra obligadas a dar cumplimiento de la directiva son los siguientes:

- a) Presidencia de la Comisión Organizadora.
- b) Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora.
- c) Secretaria General.
- d) Dirección de Servicios Académicos.
- e) Comisión de convalidación de los cursos de la Facultad de Educación Musical y Artes.

#### V. Disposiciones Generales

**5.1** La Facultad de Educación Musical y Artes a través de su comisión de convalidación, debe resolver las solicitudes del reconocimiento y convalidación de asignaturas de acuerdo al plan de estudios vigente definiendo el número total de créditos a convalidar.

**5.2** Tienen derecho a solicitar convalidación de asignaturas los estudiantes que alcanzaron su ingreso hasta el año 2009 al ISMPDAR mediante las siguientes modalidades:

- a) Examen de admisión.
- b) Cambio de sistema de estudios.
- c) Cambio de planes de estudios.

**5.3** El proceso de reconocimiento y convalidación se realiza en una sola oportunidad.

**5.4** El plazo para efectuar la convalidación de asignatura se sujeta al cronograma de actividades académicas de la UNDAR.

#### VI. Disposiciones Específicas

##### 6.1 Requisitos para la convalidación de asignaturas del ISMPDAR

- a) Solicitud dirigida a la Vicepresidencia Académica de la UNDAR.
- b) Copia de certificado de estudio visados por la Dirección de Servicios Académicos.
- c) Recibo de pago por derecho a la convalidación.
- d) Recibo de pago por crédito a convalidar.

##### 6.2 Criterios para la convalidación de asignaturas del ISMPDAR

Los estudiantes que ingresan al ISMPDAR se sujetan a lo siguiente:

- a) Para la convalidación de asignaturas se debe tener en cuenta que sean las mismas o afines y que coincidan en no menos del 80% del contenido temático de los sílabos de cada asignatura.
- b) Pago por derecho de convalidación, una vez aprobada por la Comisión de convalidación.
- c) La nota obtenida se mantendrá en la asignatura convalidada, el mismo que será registrado en los documentos académicos.



 <b>UNДАР</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	ISMP.DAR/DG.03
			Versión	01
	DIRECTIVA DE CONVALIDACIÓN POR ADECUACIÓN CURRICULAR DE ESTUDIANTES O EGRESADOS DEL ISMPDAR DE HUÁNUCO ANTES DE LA INCLUSIÓN DEL ISMPDAR AL RANGO UNIVERSITARIO		Fecha	25-03-2024
			Página	6 de 15



- d) Si como resultado de la revisión y evaluación del expediente se constata alguna alteración, modificación o falsificación de documentos, la solicitud será rechazada y el estudiante separado del ISMPDAR, previo proceso administrativo.
- e) Para la convalidación por intercambio de Sistema de estudios y/o plan de estudios se tendrá en cuenta la respectiva Tabla Oficial de Convalidación en forma progresiva y secuencial hasta adecuarse al Plan de Estudios; es realizada de oficio por la Comisión de convalidación bajo responsabilidad del Coordinador de la Facultad de Educación Musical y Artes. No se convalida una asignatura que no esté en la Tabla Oficial de Convalidación, así como las asignaturas desaprobadas. No se podrá elaborar Tabla de Convalidación para casos especiales.
- f) Cuando la convalidación provenga de varias asignaturas, la nota correspondiente se determinará mediante el promedio aritmético simple.
- g) La convalidación de asignaturas debe realizarse a inicios del año académico correspondiente, hasta la finalización del periodo de matrícula regular.

### 6.3 Procedimiento para convalidación de asignaturas:

- a) El estudiante presenta su solicitud en mesa de partes de la UNДАР, cumpliendo los requisitos establecidos en la presente directiva.
- b) Mesa de partes eleva el expediente a la Vicepresidencia Académica, quien a su vez deriva a la Facultad de Educación Musical y Artes.
- c) La comisión de convalidación aplica los criterios establecidos en el punto 6.2 para la convalidación de asignaturas del ISMPDAR y emite el dictamen respectivo que es elevado a la Vicepresidencia Académica, para su trámite de aprobación mediante acto resolutivo.
- d) Secretaria General emite la resolución correspondiente e informa al interesado
- e) y a las áreas pertinentes para su aplicación.



## VII. Disposiciones Complementarias y Finales.

**Primera.** Los casos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la Comisión de convalidación en coordinación con la Dirección de Servicios Académicos de la UNДАР.


**Segunda.** La presente directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

## VIII. ANEXOS

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

#### 1. Convalidación:

La convalidación de estudios es el proceso mediante el cual se reconocen y aceptan los créditos o cursos completados por un estudiante en determinados ciclos académicos y se aplican hacia la consecución de título

 <b>UNDAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	ISMP.DAR/DG.03
		Versión	01
	DIRECTIVA DE CONVALIDACIÓN POR ADECUACIÓN CURRICULAR DE ESTUDIANTES O EGRESADOS DEL ISMPDAR DE HUÁNUCO ANTES DE LA INCLUSIÓN DEL ISMPDAR AL RANGO UNIVERSITARIO	Fecha	25-03-2024
		Página	7 de 15

con nivel universitario dentro de la UNDAR. Este proceso permite a los estudiantes aprovechar los cursos que ya han completado para el logro de grado académico y título profesional reconocido por la SUNEDU sin tener que repetir cursos previamente realizados.

**2. Crédito académico:**

Unidad de medida del tiempo formativo exigido a los estudiantes para lograr aprendizajes teóricos y prácticos. La ley N° 30220, Ley Universitaria precisa que cada crédito tiene una duración no menor a 16 horas lectivas de teoría y el doble de horas de práctica por semestre o periodo académico.

**3. Adecuación curricular:**

Todas los ajustes o modificaciones que se efectúan en los diferentes elementos de la propuesta educativa desarrollada para los estudiantes de la UNDAR, con la finalidad de responder a las cambiantes necesidades del mercado laboral y las necesidades propias de los estudiantes.

**4. Flexibilidad curricular:**

Se considera el grado de apertura e innovación del programa de estudios con los diferentes elementos y situaciones que articulan la relación entre el conocimiento y la comunidad de la UNDAR, en ese sentido cada programa de estudios establece asignaturas de carácter electivas y obligatorias que brindan una sólida formación humanística, científica tecnológica, artística y música. Los cuales determinan el perfil de egreso y aseguran la preservación acrecentamiento, la transmisión permanente de la herencia científica tecnológica cultural artística y musical de la nación.


**5. Estudiantes:**

Persona matriculada en un establecimiento educativo superior, que está participando activamente en un programa de estudios para adquirir conocimientos, habilidades y competencias específicas. Los estudiantes se comprometen con actividades de aprendizaje bajo la orientación de maestros, profesores o instructores, con el objetivo de lograr objetivos educativos definidos y obtener una certificación o título académico al completar con éxito su programa de estudios.

**6. Plan de estudios:**

Documento que describe de manera detallada los cursos, asignaturas y requisitos necesarios para completar un programa académico específico en la UNDAR. Este documento incluye información sobre los objetivos del programa, la estructura del plan de estudios, los créditos requeridos para la obtención del título, los cursos obligatorios y optativos, así como cualquier otra información relevante relacionada con la duración, las prácticas, proyectos de investigación, tesis u otras actividades académicas que puedan ser parte integral del programa.



	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	ISMP.DAR/DG.03
	DIRECTIVA DE CONVALIDACIÓN POR ADECUACIÓN CURRICULAR DE ESTUDIANTES O EGRESADOS DEL ISMPDAR DE HUÁNUCO ANTES DE LA INCLUSIÓN DEL ISMPDAR AL RANGO UNIVERSITARIO		Versión	01
		Fecha	25-03-2024	
		Página	8 de 15	

**TABLA DE CONVALIDACIÓN DE CURSOS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN MUSICAL Y ARTES- PERIODO 2024, PARA LOS ESTUDIANTES O EGRESADOS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO "DANIEL ALOMÍA ROBLES" DE HUÁNUCO ANTES DE LA INCLUSIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO "DANIEL ALOMÍA ROBLES" AL RANGO UNIVERSITARIO.**



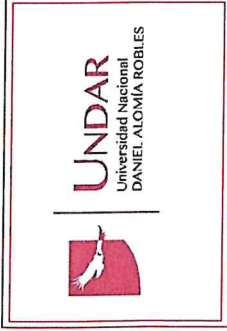
**INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES**

**TABLA OFICIAL DE CONVALIDACION POR ADECUACION CURRICULAR**

EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA (2002-2009)		PLANES DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS PROFESIONALES				
SEMESTRE	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CICLO	CÓDIGO DE CURSO	ASIGNATURA DEL NIVEL UNIVERSITARIO	CRÉDITOS
I	LENGUAJE I	2	I	1101	LENGUAJE Y SOCIEDAD	3
I	HISTORIA DE LA MÚSICA I	3	I	1103	HISTORIA GENERAL DEL ARTE	3
I	MÉTODO DE ESTUDIOS SUPERIORES	2	I	1104	MÉTODO DEL TRABAJO UNIVERSITARIO	3
I	TEORÍA Y ANÁLISIS I	2.5	I	1105	LENGUAJE MUSICAL I	3
I	INSTRUMENTO PRINCIPAL I	2	I	1106	INSTRUMENTO PRINCIPAL I	2
I	MATEMÁTICA	3	II	1201	MATEMÁTICA	3
I	INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES	3	II	1203	INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES	3
I	INSTRUMENTO PRINCIPAL II	2	II	1206	INSTRUMENTO PRINCIPAL II	2
I	ARMONÍA I	1.5	III	2105	ARMONÍA I	3
I	MÉTODO DE ESTUDIOS SUPERIORES	2	VII	4109	INVESTIGACIÓN I	3
I	MÉTODOS DE ESTUDIOS SUPERIORES	3	IX	5105	SEMINARIO DE INV. I	4



La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"



## DOCUMENTOS DE GESTIÓN

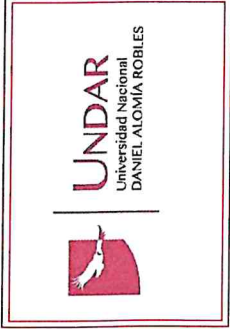
Código	ISMP.DAR/DG.03
Versión	01
Fecha	25-03-2024
Página	9 de 15

DIRECTIVA DE CONVALIDACIÓN POR ADECUACIÓN CURRICULAR  
DE ESTUDIANTES O EGRESADOS DEL ISMPDAR DE HUÁNUCO  
ANTES DE LA INCLUSIÓN DEL ISMPDAR AL RANGO  
UNIVERSITARIO

I	INGLES I	4	X	5201	IDIOMA NATIVO	1
II	LENGUAJE II	2	I	1101	LENGUAJE Y SOCIEDAD	3
II	HISTORIA DE LA CULTURA	3	I	1102	HISTORIA DE LA CULTURA PERUANA	3
II	CANTO (TÉCNICA VOCAL I)	2	I	1109	TÉCNICA VOCAL I	1
II	HISTORIA DE LA MÚSICA II	3	II	1204	HISTORIA GENERAL DE LA MÚSICA I	3
II	TEORIA Y ANÁLISIS II	2	II	1205	LENGUAJE MUSICAL II	3
II	CANTO (TÉCNICA VOCAL II)	2	II	1209	TÉCNICA VOCAL II	1
II	DEFENSA NACIONAL	2	IV	2201	REALIDAD NACIONAL Y REGIONAL	2
II	DEFENSA NACIONAL	2	IV	2202	ECOLOGÍA SOCIAL	1
II	EXPRESIÓN CORPORAL	3	VI	3201	DANZA	3
II	HISTORIA DE LA MÚSICA PERUANA II	3	VII	4104	MÚSICA TRADICIONAL PERUANA I	1
II	EXPRESIÓN CORPORAL	3	IX	5101	TEATRO	1
II	INGLES II	4	X	5201	IDIOMA NATIVO	1
III	SOCIOLOGÍA DEL ARTE I	2	II	1203	INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES	3
III	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO I (PIANO)	1	I	1108	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO I	1
III	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO II (PIANO)	1	II	1208	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO II	1
III	HISTORIA DE LA MÚSICA III	3	III	2103	HISTORIA GENERAL DE LA MÚSICA II	3
III	TEORIA Y ANÁLISIS III	3	III	2104	LENGUAJE MUSICAL III	3
III	INSTRUMENTO PRINCIPAL III	2	III	2106	INSTRUMENTO PRINCIPAL III	2
III	TALLER (TRANSCRIPCIÓN MUSICAL I)	3	III	2109	TALLER DE TRANSCRIPCIÓN MUSICAL I	1



La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"



**DOCUMENTOS DE GESTIÓN**


Código	ISMP.DAR/DG.03
Versión	01
Fecha	25-03-2024
Página	10 de 15

DIRECTIVA DE CONVALIDACIÓN POR ADECUACIÓN CURRICULAR DE ESTUDIANTES O EGRESADOS DEL ISMPDAR DE HUÁNUCO ANTES DE LA INCLUSIÓN DEL ISMPDAR AL RANGO UNIVERSITARIO

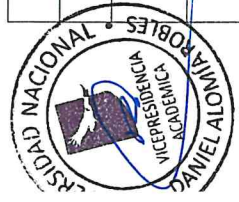
III	TALLER (TRANSCRIPCIÓN MUSICAL I)	3	IV	2209	TALLER DE TRANSCRIPCIÓN MUSICAL II	1
III	FOLKLORE MUSICAL PERUANO I	2	V	3101	FOLKLORE	2
III	TALLER (DIRECCIÓN CORAL Y ORQUESTA)	2	VI	3205	PRÁCTICA GRUPAL VI (CÁMARA)	3
IV	SOCIOLOGÍA DEL ARTE II	2	II	1203	INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES	3
IV	HISTORIA DE LA MÚSICA IV	3	IV	2203	HISTORIA GENERAL DE LA MÚSICA III	3
IV	TEORÍA Y ANÁLISIS IV	3	IV	2204	LENGUAJE MUSICAL IV	3
IV	ARMONÍA II	1.5	IV	2205	ARMONÍA II	3
IV	INSTRUMENTO PRINCIPAL IV	2	IV	2206	INSTRUMENTO PRINCIPAL IV	2
IV	TALLER DE COMPOSICIÓN MUSICAL II	3	VI	3208	ELEMENTOS DE ELECTROACÚSTICA	1
IV	FOLKLORE MUSICAL PERUANO II	2	VII	4105	INTRODUCCIÓN A LA ETNOMUSICOLOGÍA	1
IX	ESTADÍSTICA APLICADA	3	II	1201	MATEMÁTICA	3
IX	TECNOLOGÍA EDUCATIVA III	4	III	2101	INFORMÁTICA ESPECIALIZADA	3
IX	CONJUNTO - CORO IX	1	V	3105	PRÁCTICA GRUPAL V (ORQ. CÁMARA)	3
IX	ANÁLISIS Y FORMAS MUSICALES III	1.5	VI	3107	INSTRUMENTACIÓN GENERAL	1
IX	DIDÁCTICA DE LA MÚSICA III	1.5	VII	4108	DIDÁCTICA DE LA MÚSICA II	1
IX	PRÁCTICA DOCENTE II	2	VIII	4209	PRÁCTICA PRE PROFESIONAL II	5
IX	INSTRUMENTO PRINCIPAL IX	1.5	VIII	5102	INSTRUMENTO PRINCIPAL IX	2
IX	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA II	4	X	5205	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II	4
IX	ORQUESTACIÓN O ARREGLO CORAL	2	VII	4103	DIRECCIÓN DE BANDA I	3
V	CONJUNTO - CORO V	1	III	2107	PRÁCTICA GRUPAL III (BANDA)	3




La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

 <b>UN DAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	ISMP_DAR/DG.03
	DIRECTIVA DE CONVALIDACIÓN POR ADECUACIÓN CURRICULAR DE ESTUDIANTES O EGRESADOS DEL ISMPDAR DE HUÁNUCO ANTES DE LA INCLUSIÓN DEL ISMPDAR AL RANGO UNIVERSITARIO		Versión	01
			Fecha	25-03-2024
			Página	11 de 15

V	HISTORIA DE LA MÚSICA PERUANA I	3	V	3102	HISTORIA GENERAL DE LA MÚSICA PERUANA I	3
V	INSTRUMENTO PRINCIPAL V	2	V	3104	INSTRUMENTO PRINCIPAL V	2
V	TALLER (DIRECCIÓN CORAL Y ORQUESTAL)	4	V	3108	ELEMENTOS DE DIRECCIÓN MUSICAL	1
V	TALLER DE COMPOSICIÓN MUSICAL III	3	VII	4101	TALLER DE ARREGLOS Y COMPOSICIÓN I	3
V	TEORÍA Y ANÁLISIS V	3	VIII	4202	TALLER DE ARREGLOS Y COMPOSICIÓN II	3
V	ARMONÍA III	1.5	IX	5103	DIRECCIÓN CORAL I	3
V	FILOSOFÍA DEL ARTE	3	X	5201	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA	1
VI	CONJUNTO - CORO VI	1	III	2107	PRÁCTICA GRUPAL III (BANDA)	3
VI	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO IV (PIANO)	1.5	IV	2208	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO IV	1
VI	HISTORIA DE LA MÚSICA PERUANA II	3	III	3202	HISTORIA GENERAL DE LA MÚSICA PERUANA II	3
VI	INSTRUMENTO PRINCIPAL VI	2	VI	3204	INSTRUMENTO PRINCIPAL VI	2
VI	TALLER DE ORQUESTACIÓN MUSICAL BÁSICA IV	4	VI	3207	INSTRUMENTACIÓN APLICADA	3
VI	ESTÉTICA	3	VIII	4201	ARTES VISUALES	1
VI	TEORÍA Y ANÁLISIS VI	3	VIII	4202	TALLER DE ARREGLOS Y COMPOSICIÓN II	3
VI	HISTORIA DE LA MÚSICA PERUANA II	3	VIII	4205	MÚSICA TRADICIONAL PERUANA II	1
VI	ARMONÍA IV	1.5	X	5203	DIRECCIÓN CORAL II	2
VII	TECNOLOGÍA EDUCATIVA I	4	II	1202	INFORMÁTICA BÁSICA	3
VII	TECNOLOGÍA EDUCATIVA II	4	II	1202	INFORMÁTICA BÁSICA	3
VII	DESARROLLO HUMANO	3	III	2102	DESARROLLO HUMANO	3




La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

 <b>UNDAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	ISMP.DAR/DG.03
			Versión	01
	DIRECTIVA DE CONVALIDACIÓN POR ADECUACIÓN CURRICULAR DE ESTUDIANTES O EGRESADOS DEL ISMPDAR DE HUÁNUCO ANTES DE LA INCLUSIÓN DEL ISMPDAR AL RANGO UNIVERSITARIO		Fecha	25-03-2024
			Página	12 de 15

VII	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO (PIANO) III	1.5	III	2108	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO III	1
VII	CONJUNTO - CORO VII	1	IV	2207	PRÁCTICA GRUPAL IV (BANDA)	3
VII	CONJUNTO - CORO VIII	1	IV	2207	PRÁCTICA GRUPAL IV (BANDA)	3
VII	TEORÍA DEL APRENDIZAJE	4	IV	2210	TEORÍA Y PROGRAMACIÓN CURRICULAR	3
VII	CONTRAPUNTO I	1.5	V	3103	CONTRAPUNTO I	1
VII	ANÁLISIS Y FORMAS MUSICALES I	1.5	V	3106	ANÁLISIS MUSICAL I	3
VII	ANÁLISIS Y FORMAS MUSICALES II	1.5	VI	3206	ANÁLISIS MUSICAL II	3
VII	PSICOLOGÍA EDUCATIVA	3	V	3109	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	3
VII	DIDÁCTICA DE LA MÚSICA I	1.5	V	3110	DIDÁCTICA GENERAL DE LA EDUCACIÓN	3
VII	INSTRUMENTO PRINCIPAL VII	1.5	VII	4102	INSTRUMENTO PRINCIPAL VII	2
VII	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN I	3	VII	4107	TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	2
VII	INSTRUMENTO PRINCIPAL VIII	1.5	VII	4203	INSTRUMENTO PRINCIPAL VIII	2
VIII	CONTRAPUNTO II	1.5	VI	3203	CONTRAPUNTO II	1
VIII	DIDÁCTICA DE MÚSICA II	1.5	VI	3209	DIDÁCTICA DE LA MÚSICA I	3
VIII	PRÁCTICA DOCENTE I	2	VII	4110	PRÁCTICA PRE PROFESIONAL I	5
VIII	TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	3	VIII	4206	TEORÍA DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1
VIII	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA I	4	VIII	4208	INVESTIGACIÓN II	3
X	CONJUNTO - CORO I	1	I	1107	PRÁCTICA GRUPAL I (CORO)	3
X	CONJUNTO - CORO II	1	I	1107	PRÁCTICA GRUPAL I (CORO)	3
X	CONJUNTO - CORO III	1	II	1207	PRÁCTICA GRUPAL II (CORO)	3
X	CONJUNTO - CORO IV	1	II	1207	PRÁCTICA GRUPAL II (CORO)	3



La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"



**UNDAAR**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMIA ROBLES

**DOCUMENTOS DE GESTIÓN**

DIRECTIVA DE CONVALIDACIÓN POR ADECUACIÓN CURRICULAR  
DE ESTUDIANTES O EGRESADOS DEL ISMPDAR DE HUÁNUCO  
ANTES DE LA INCLUSIÓN DEL ISMPDAR AL RANGO  
UNIVERSITARIO

Código  
ISMP.DAR/DG.03

Versión  
01

Fecha  
25-03-2024

Página  
13 de 15

X	TECNOLOGIA EDUCATIVA IV	4	III	2101	INFORMÁTICA ESPECIALIZADA	3
X	CONJUNTO - CORO X	1	V	3105	PRÁCTICA GRUPAL V (ORQ. CÁMARA)	3
X	ANÁLISIS Y FORMAS MUSICALES IV	2	VII	4106	TALLER DE INSTRUMENTOS TRADICIONALES	1
X	DIRECCIÓN ORQUESTAL O CORAL	2.5	VII	4204	DIRECCIÓN DE BANDA I	3
X	DIRECCIÓN ORQUESTAL O CORAL	2.5	VIII	4204	DIRECCIÓN DE BANDA II	3
X	TECNOLOGÍA EDUCATIVA IV	4	VIII	4207	TICS Y EVALUACIÓN EN LA ED. ARTÍSTICA	3
X	ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y LEGISLACIÓN EDUCATIVA	3	IX	5104	LEGISLACIÓN EDUCATIVA Y GESTIÓN INSTITUCIONAL.	2
X	PRÁCTICA DOCENTE III	5	IX	5106	PRÁCTICA PRE PROFESIONAL III	10
X	PRÁCTICA DOCENTE III	5	X	5206	PRÁCTICA PRE PROFESIONAL IV	10
X	INSTRUMENTO PRINCIPAL X	2	X	5202	INSTRUMENTO PRINCIPAL X	2
	<b>TOTAL DE CRÉDITOS</b>	<b>241</b>				<b>258</b>



La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"



	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	ISMP.DAR/DG.03	
		Versión	01	
	DIRECTIVA DE CONVALIDACIÓN POR ADECUACIÓN CURRICULAR DE ESTUDIANTES O EGRESADOS DEL ISMPDAR DE HUÁNUCO ANTES DE LA INCLUSIÓN DEL ISMPDAR AL RANGO UNIVERSITARIO		Fecha	25-03-2024
			Página	14 de 15

1.- SOLICITO: \_\_\_\_\_



**FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE N°**

AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE

3.- DATOS DEL USUARIO (NOMBRES Y APELLIDOS)

\_\_\_\_\_

4.- CARGO ACTUAL: DOCENTE, ADMINISTRATIVO, ALUMNO, EX ALUMNO, OTROS (ESPECIFICA)

\_\_\_\_\_

5.- DNI

6.- TELEF./CEL

7.- E-MAIL

\_\_\_\_\_

8.- DOMICILIO DEL USUARIO (AV./CALLE/PSJE./URB./DIST.)

9.- FUNDAMENTO DEL PEDIDO

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_



10.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTAN

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

11.- LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_

12.- FIRMA DEL USUARIO

\_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_

1.- SOLICITA

SOLICITA \_\_\_\_\_

2.- APELLIDOS Y NOMBRES

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

3.- LUGAR

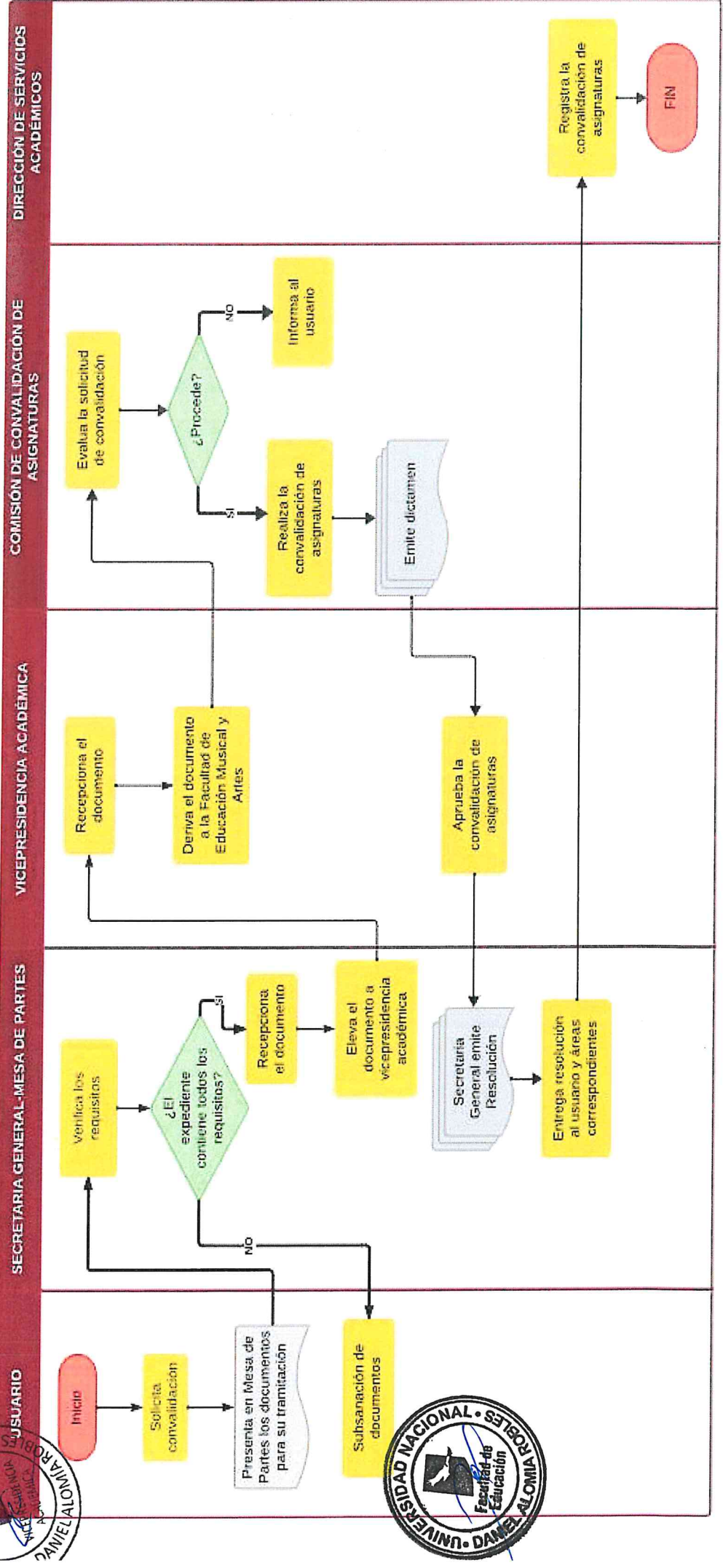
Y FECHA

4.- SELLO Y RECEPCIÓN

visión: "el mejor Centro de Formación Musical del Perú"

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	ISMP.DAR/DG.03
			Versión	01
			Fecha	25-03-2024
			Página	15 de 15
DIRECTIVA DE CONVALIDACIÓN POR ADECUACIÓN CURRICULAR DE ESTUDIANTES O EGRESADOS DEL ISMPDAR DE HUÁNUCO ANTES DE LA INCLUSIÓN DEL ISMPDAR AL RANGO UNIVERSITARIO				

**DIAGRAMA DE FLUJO: PROCESO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS**



La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"